



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 01 de abril de 2025.

DECRETO N° 3467/2025

VISTO:

La necesidad de garantizar un servicio de exámenes médicos eficiente y acorde a las normativas vigentes para los solicitantes de licencias de conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Emisión de Licencias N° 52 de Sunchales es el organismo competente para el otorgamiento de licencias de conducir en todo su territorio.

Que es prioridad de la Municipalidad de Sunchales asegurar la correcta evaluación de aptitudes psicofísicas de los conductores, garantizando la seguridad vial.

Que el servicio a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas y legales establecidas en las normativas vigentes.

Que el servicio se encuentra contemplado en el presupuesto municipal vigente, asegurando su viabilidad financiera.

Que el contrato anterior para la prestación de este servicio se encuentra vencido, siendo necesario garantizar la continuidad del servicio mediante una nueva contratación.

Que el Derecho Administrativo establece la obligatoriedad de garantizar la seguridad vial mediante la evaluación de la aptitud psicofísica de los conductores, cumpliendo con principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Que conforme a la Ley Provincial 13169/2010 (Código de Faltas de Tránsito Provincial) y la Ley Nacional 24449/1994 (Ley Nacional de Tránsito), la verificación de aptitudes psicofísicas es obligatoria para otorgar licencias de conducir.

Que la Ley Provincial 13133/2010 adhiere a la Ley Nacional 24449/1994, estableciendo su aplicación integral en la jurisdicción provincial.

Que el Decreto Nacional 779/1995 reglamenta aspectos específicos de la Ley Nacional de Tránsito, incluyendo los requisitos técnicos y médicos para la evaluación de conductores.



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Que el Decreto Provincial 2570/2015 regula la implementación de la Ley Provincial 13133/2010, garantizando criterios uniformes y adecuados en los procedimientos relacionados al tránsito y transporte.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública N.º 02/2025, para la contratación del servicio de exámenes médicos, según las condiciones establecidas en el pliego adjunto.

Artículo 2º: Fíjese el presupuesto oficial en la suma equivalente de 160 UCM, por examen.-

Artículo 3º: Convóquese a esta Licitación Pública a partir del día 15/04/2025 y hasta el día 29/04/2025 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébese el presente Pliego de Bases y Condiciones como documento regulador del proceso licitatorio.

Artículo 5º: Determinése que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales, en los días que expresamente se les informará.

Artículo 6º: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por la Secretaria de Gobierno; el Secretario de Producción y Finanzas, y un representante de la Coordinación de Asesoría Legal y Técnica.-

Artículo 7º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno,



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECCIÓN I: INFORMACIÓN GENERAL

Objeto de la Licitación

La Municipalidad de Sunchales llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de exámenes médicos para solicitantes de licencias de conducir, conforme a lo establecido por las ordenanzas vigentes (Ord. Nro. 2064/11, Nro. 2096/11, y Nro. 1276/1999) y las especificaciones del presente pliego.

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES

Plazos y Calendario

Fecha de Apertura de Propuestas: 29/04/2025 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del mismo día.

Lugar: Municipalidad de Sunchales, Av. Belgrano N° 103.

Presupuesto Oficial y Duración del Contrato

Presupuesto: Hasta un equivalente de 160 UCM por examen, previsto en el presupuesto municipal vigente.

Consultas y respuestas: se recibirán hasta el día 29/04/2025, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.º 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico subsecretaria_seguridad@sunchales.gov.ar. Las



respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 29/04/2025 a las 09:00 hs.-

Duración del Contrato: 24 meses, renovables por igual período. La renovación queda sujeta a la aprobación del informe de gestión que deberá presentar la adjudicataria al vencimiento del plazo (60 días antes del vencimiento).

Requisitos de Presentación

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membretes ni marcas, indicando:

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS."

No se aceptarán ofertas presentadas fuera del plazo o por medios distintos a los establecidos.

SECCIÓN III: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Especificaciones del Servicio:

El servicio consistirá en llevar a cabo una evaluación para determinar la capacidad física de una persona para la conducción de un vehículo automotor, y que la misma no se encuentre afectada por enfermedad o deficiencia alguna, que pueda determinar su incapacidad para conducir, teniendo en cuenta que deben incluir, como mínimo, los análisis descriptos en el Anexo I adjunto e integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones

El servicio se ofrecerá como un todo que incluya a profesionales, auxiliares, instrumentos y equipamientos necesarios que este pliego detalla, siendo el oferente, único responsable profesional, técnico y fiscal ante la Municipalidad de Sunchales.

Si para prestar el servicio es necesaria la asistencia de otros profesionales y/o auxiliares, el oferente deberá hacerse cargo de su contratación, como sí también del cumplimiento de las normas laborales y fiscales correspondientes, no pudiendo trasladar costos, impuestos o tasas a la Municipalidad de Sunchales por fuera del precio acordado. Del mismo modo, la Municipalidad de Sunchales no reconocerá relación laboral alguna con el prestador del servicio, profesionales asistentes o sus colaboradores.

El examen deberá determinar la aptitud física, visual y auditiva, como así también aspectos psicométricos y sensométricos de la persona conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 24.449 (texto según Ley 26.363) y sus actualizaciones. Asimismo, deberán ajustarse, en todos los casos, a un método de análisis que garantice la objetividad, confiabilidad y el control del proceso.

Todo aquellos análisis o exámenes auxiliares que requiere la normativa vigente comprenderá el aporte del instrumental (estetoscopio, tensiómetro, martillo de reflejos, etc.), instrumentos de medición electrónica como equipos para la medición de aptitudes psicofísicas de conductores u otros medios



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

tecnológicos sistematizados y digitalizados (Artículo 26 inciso a.4 Decreto 1716/08). Esto incluye también las computadoras personales que requieran estos dispositivos para su comando o ejecución. El equipamiento de examen psicofísico deberá estar debidamente homologado e inscripto en los registros provinciales y/o nacionales que exijan la normativa vigente.

La atención médica personal será practicada por profesionales con matrícula provincial y/o nacional vigente en todo momento, pertenecientes a las especialidades: Medicina General, Clínica Médica, Emergentología, Traumatología, Cirujía o Cardiología.

Los exámenes auxiliares que se realicen por medio de equipos para la medición de aptitudes psicofísicas de conductores podrán llevarse a cabo por colaboradores que, sin ser profesionales de la medicina, reúnan los requisitos y aptitudes necesarias para labor. Estos colaboradores o auxiliares, actuarán siempre bajo la supervisión del médico a cargo.

La atención deberá practicarse por la cantidad de profesionales y auxiliares suficientes como para cubrir la demanda durante todos los días hábiles en el horario de 6:30 hs. a 11:30 hs. En ningún caso, el servicio podrá quedar sin atención médica por parte de profesionales y/o auxiliares.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del Centro de Emisión de Licencias que se encuentra en el edificio PuntoGob 280 sito en Hortensia Cardoso 107, Sunchales.

El inicio de las actividades deberá comenzar inmediatamente aprobado y resuelto el proceso licitatorio.

Profesionales:

Médicos matriculados en Medicina General, Emergentología, Traumatología, Cirugía o Cardiología.

Auxiliares calificados bajo supervisión médica. Los profesionales deberán acreditar matrícula.

El responsable del servicio médico podrá reemplazar, a su criterio, a los profesionales médicos y/o colaboradores a cargo durante la vigencia de la contratación debiendo informar fundadamente por escrito de tal decisión con una antelación de 30 días mínimo.

Instalaciones: El servicio se prestará en el edificio PuntoGob 280 o en otro lugar designado por la Municipalidad.

Cantidad y Frecuencia

Las cantidades y elementos aquí mencionados son los mínimos necesarios para cumplir el servicio al día de hoy y se explicitan a modo orientativo. El oferente podrá ofrecer las cantidades y elementos que considere pertinentes de acuerdo a la demanda actual y futura teniendo en cuenta el crecimiento demográfico de la ciudad.

- 1 (un) Profesional médico para llevar a cabo y supervisar el examen psicofísico.



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

- 2 (dos) Auxiliares o administrativos para los gabinetes de examen por medios electrónicos.
- 3 (tres) Equipos de examen psicofísico por medios electrónicos. Dos en actividad permanente y uno de respaldo ante fallas o roturas.
- 3 (tres) Computadoras personales para gabinetes de examen psicofísico.
- 1 (un) Estetoscopio
- 1 (un) Tensiómetro
- 1 (un) Martillo de reflejos
- 1 (una) Balanza médica para medición de peso y altura.

SECCIÓN IV: REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

Especificaciones de la oferta

Las ofertas deberán especificar:

El precio por cada EXAMEN, es decir, EL PRECIO UNITARIO, en pesos, números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineados.

El precio de cada examen no podrá ser superior a 160 UCM o su equivalente en pesos al momento de la oferta.

El compromiso de comenzar con los exámenes inmediatamente adjudicado el ganador del proceso licitatorio.

La organización del personal para la prestación del servicio que se licita.

A los efectos de realizar la cotización, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes datos:

- La cantidad promedio mensual de exámenes psicofísicos en el año 2024 ha sido de cuatrocientos ochenta (480).
- Los exámenes practicados a empleados municipales se realizarán sin costo alguno para la municipalidad, no pudiendo facturarse estas prácticas.
- La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de licitación, así como también todos los gastos derivados de la presentación del mismo.
- Los equipamientos y demás aparatos a utilizar, así como los profesionales que realizarán los exámenes, auxiliares u operadores, si los hubiera, al igual que la totalidad de gastos que origine el servicio que se licita, serán a cargo del oferente.



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

El pago por la realización de los exámenes será efectuado por mes vencido, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes subsiguiente. Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el adjudicatario deberá presentar la factura correspondiente de acuerdo a los exámenes realizados durante el mes inmediato anterior. Dicha factura deberá presentarse acompañada por la nómina de las personas examinadas, como condición indispensable para su pago.

Los precios que consten en la oferta adjudicada serán actualizados en el tiempo y forma, de acuerdo al aumento porcentual que sufra la UCM.

Los precios que consten en la oferta no podrán ser variables; no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan en este inciso.

Los precios adjudicados, podrán reverse de forma anual en el caso que las condiciones económicas provoquen un desajuste entre la prestación y el valor del servicio, teniendo en cuenta las posibilidades de la Administración de afrontar este proceso de actualización.

Documentación Obligatoria

Garantía de mantenimiento de oferta (5% del presupuesto).

Garantía de cumplimiento de contrato.

Constancia de inscripción fiscal y de cumplimiento fiscal (AFIP).

Contrato social o documentación equivalente.

Listado de profesionales y auxiliares, con matrículas y CUIT/CUIL al inicio del contrato.

Declaración jurada de cumplimiento de normativa.

Folletos o descripciones técnicas del equipamiento.

Deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Sunchales.

Impedimentos

No podrán participar:

Personas físicas o jurídicas en quiebra o con deudas fiscales.

Funcionarios municipales o sus familiares directos.

SECCIÓN V: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Criterios de Evaluación

Precio ofrecido.

Experiencia y antecedentes del oferente.

Garantías ofrecidas.



Capacidad técnica y organizativa.

Selección

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas si considera que no satisfacen los intereses municipales.

SECCIÓN VI: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Iniciar la prestación del servicio inmediatamente tras la adjudicación.
- Garantizar la continuidad del servicio durante todo el período contractual.
- Aceptar la supervisión del cumplimiento por parte de la Municipalidad.
- Presentar facturación mensual acompañada del listado de exámenes realizados.

SECCIÓN VII: RESCISIÓN Y PENALIDADES

Causales de Rescisión

- Incumplimiento de los términos contractuales.
- Cesación de actividades o falta de personal adecuado.

Penalidades

- Multas por incumplimiento: hasta el 10% del valor mensual del contrato.
- Rescisión inmediata en caso de fraude o negligencia grave.

Sección VIII: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o mail, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.-

Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados.-

FIRMA DEL CONTRATO: Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, la Municipalidad le proporcionará el Contrato, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo a la Municipalidad.-

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en el 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las modalidades determinadas en la anteriormente.

La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en éstas cláusulas, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso la Municipalidad podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.-

ANEXO I

REQUISITOS PREVIOS

El aspirante a obtener una Licencia Nacional de Conducir, o su renovación, deberá presentarse a la examinación con su Documento de Identidad, una Constancia de Grupo y Factor sanguíneo expedida por profesional médico y con el Formulario Único de Seguimiento del Trámite, en este último, deberá constar la asistencia al Curso Teórico-Practico de Educación para la Seguridad Vial, y la Declaración Jurada sobre el padecimiento de afecciones tendrá que estar llenada y firmada por el solicitante.

EL EXAMINADOR

El Examinador deberá ser Profesional Médico habilitado para ejercer dicha actividad, y mantener actualizada su matrícula en el Colegio Profesional de la circunscripción correspondiente.

El examinador deberá cotejar la información contenida en el Formulario Único de Seguimiento del Trámite, con el Documento Nacional de Identidad presentado por el aspirante y retener dicho formulario mientras se desarrolle el examen.



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

El/los examinador/res, que estará/n debidamente registrado/s, deberá atender y evacuar los requerimientos y dudas que pudieran surgir por parte del aspirante durante la realización de la evaluación.

Asimismo, deberá:

- Conocer el Mapa General de Procesos, correspondientes al circuito de gestión para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir en un Centro de Otorgamiento Certificado.
- Dominar los procedimientos a su cargo: Examen Psicofísico, Casos Especiales.
- Determinar la aptitud o ineptitud de las condiciones físicas y mentales de la persona que solicita, o renueva, una Licencia Nacional de Conducir, con respecto a la clase de permiso solicitado.
- Ser amable y cortés con el solicitante. Contar con la capacitación adecuada.
- Asistir a los cursos de capacitación o actualización normativa que disponga la A.N.S.V. o la A.P.S.V.
- Debe explicar y brindar detalles al solicitante sobre la forma de realización del examen y evacuar los requerimientos y dudas que pudieran surgir durante su desarrollo.
- Asentar en el Formulario Único de Seguimiento del Trámite toda la información requerida con respecto a esta evaluación y la fecha de realización de la misma. (Artículo 26 inciso a.4 Decreto 1716/08)

CONTENIDOS ELEMENTALES

Todos los exámenes de aptitud psicofísica, deberán, en primer término, contar con una constancia de aptitud física, de aptitud visual, de aptitud auditiva y de aptitud psíquica, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 24.449 (texto según Ley 26.363). Asimismo, deberán ajustarse, en todos los casos, a un método de análisis que garantice la objetividad, confiabilidad y el control del proceso, y que asegure el examen de los siguientes aspectos que se desarrollarán a continuación.

Constancia de aptitud visual

Capacidad visual

En cuanto a este aspecto del análisis, es dable destacar que la actividad de los conductores de vehículos automotores se realiza en movimiento, por lo tanto, lo más indicado o recomendable sería que la evaluación simule movimiento ya sea que se realice por medios tradicionales, como a través de la utilización de dispositivos digitalizados, y no que sea efectuada, como se lo hace habitualmente, leyendo una placa o imagen fija en la pared.

Habiendo hecho la anterior salvedad, sea cual fuere el método empleado para la realización de este examen, deberán analizarse indefectiblemente los siguientes parámetros:



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

- Agudeza Visual: medición de la capacidad para visualizar con nitidez objetos lejanos y cercanos.
- Campimetría o Perimetría: medición de la amplitud del campo
 - visual del solicitante, para determinar los límites de las áreas perceptoras de la retina hacia el exterior, en el plano de enfoque horizontal.
 - Discriminación de Colores: determinar la capacidad del sujeto para percibir y diferenciar los colores en sus diferentes tonalidades (descartando una discromatopsia).
 - Visión de Profundidad: determinar la capacidad del sujeto para ver objetos en diferentes planos, permitiéndole evaluar la distancia de acercamiento (este punto es fundamental para establecer la capacidad de cálculo de la distancia entre vehículo y vehículo).
 - Phoria (ejes visuales): valoración de la desviación de los ejes visuales.
 - Visión Nocturna: medición de la capacidad de percepción e identificación de objetos en condiciones de poca luminosidad.
 - Visión Encandilada: medición de la capacidad para identificar objetos en condiciones de alta luminosidad (fundamental al momento de conducir, de cruzarse con vehículos con luces altas o faroles de alta intensidad).
 - Reacción o Recuperación al Encandilamiento: determinar el tiempo de recuperación visual luego de haber sido encandilado.

Constancia de aptitud auditiva

Capacidad auditiva

En este examen, el Médico/Fonoaudiólogo evaluará la capacidad auditiva del aspirante en diferentes umbrales de sonido, determinando, de este modo, la agudeza auditiva o el nivel de hipoacusia del evaluado. En el caso de personas hipoacúsicas, el examen auditivo deberá realizarse con la utilización del dispositivo auditivo que habitualmente emplea el solicitante (audífono /implante), a fin de evaluar su capacidad auditiva funcional en condiciones reales de conducción.

Deberá medirse el nivel de audición mínima en decibles, en ambos oídos separadamente.

Constancia de aptitud física

Se deberá explorar la integridad y funcionalidad de cada miembro por separado, constatando la existencia de malformaciones o agenesias o amputaciones, así como la conservación de los movimientos de las articulaciones de los miembros superiores e inferiores.

Con los miembros inferiores, se deberá efectuar un estudio comparativo de la longitud, del desarrollo muscular y de su comportamiento en la marcha, con el fin de detectar integridad y claudicaciones; se



explorarán también los movimientos del cuello.

Podrá complementarse con los estudios ampliatorios que se estimen convenientes. Sin perjuicio de lo antes descrito, el examen físico-clínico deberá comprender un análisis mínimo de los siguientes aspectos:

- Sistema locomotor
- Sistema nervioso y muscular sistema cardiovascular sistema renal
- Sistema respiratorio trastornos hematológicos
- Enfermedades metabólicas o endócrinas

Constancia de aptitud psíquica

En cuanto a lo que el aspecto psicológico se refiere, son puntos de relevancia, en cuanto a la aptitud de una persona para conducir con prevención y seguridad, las siguientes:

Descartar:

- Trastornos mentales, de la personalidad y/o de la conducta
- Trastornos relacionados con la ingestión de sustancias

Evaluar:

- APTITUD PERCEPTIVO MOTORA: estimación del movimiento coordinación visomotora.
- Tiempo de reacciones múltiples inteligencia práctica

CARACTERISTICAS DEL EXAMEN PSICOFÍSICO

En este examen se debe comprobar la idoneidad psicofísica del futuro conductor, para un desempeño seguro en la conducción de vehículos en la vía pública. El mismo deberá estar a cargo de un Profesional Médico matriculado, quien podrá hacer uso de medios tecnológicos sistematizados y digitalizados, como instrumentos de medición, Artículo 26 inciso a.4 Decreto 1716/08.

En los casos en que se detecten patologías de interés, en cuanto al riesgo o incapacidad eventual para conducir (o se presenten dudas referidas a los resultados obtenidos durante la evaluación), el profesional encargado de este peritaje, podrá derivar al solicitante y requerir un estudio específico externo, efectuar una íterconsulta, o la conformación de una junta médica.

En los trámites en los que se decida la realización de una íterconsulta, un estudio específico externo o una Junta Médica, el solicitante de la licencia de conducir no podrá continuar con el resto de los exámenes, ni recibir su licencia nacional de conducir, hasta tanto el responsable del examen psicofísico determine si es apto o no, para lo cual podrá basarse en su propia decisión o, fundarse en los resultados obtenidos por el/los especialista/s que hayan realizado la íterconsulta, el estudio específico o la Junta



Médica.

El Profesional Médico encargado del examen psicofísico deberá en todos los casos comprobar que el solicitante sepa leer y diferencie claramente el lado izquierdo del derecho.

Se deberá dejar constancia en la licencia de conducir de cualquier observación, restricción o limitación de tiempo de vigencia, que surja como resultado del examen psicofísico.

PROCEDIMIENTO

CIRCUITO ADMINISTRATIVO INTERNO BÁSICO CORRESPONDIENTE AL EXAMEN PSICOFÍSICO.

- 1) El aspirante a obtener una Licencia Nacional de Conducir, o su renovación, deberá presentarse a la examinación con su Documento de Identidad, una Constancia de Grupo y Factor sanguíneo expedida por profesional médico y con el Formulario Único de Seguimiento del Trámite, en este último, la Declaración Jurada sobre el padecimiento de afecciones tendrá que estar llena y firmada por el solicitante.
- 2) El Médico Examinador deberá cotejar la información del Formulario Único de Seguimiento del Trámite con el Documento de Identidad presentado por el solicitante, reteniendo en su poder dicho Formulario Único, hasta que concluya la evaluación. Además, debe verificar que conste la rúbrica de aprobación del paso anterior, de lo contrario no podrá iniciar la examinación del aspirante.
- 3) El Médico Examinador deberá revisar lo manifestado por el solicitante en la Declaración Jurada sobre Padecimientos de Afecciones y, teniendo en cuenta los Baremos fijados por la ANSV, determinar si el aspirante se encuentra apto prima-facie para la obtención de su Licencia Nacional de Conducir.
- 4) Culminado el paso anterior y, de considerar que de la Declaración Jurada no surge alguna causa determinante de ineptitud para conducir, el Médico Examinador procederá a realizar el examen establecido en el Artículo 14, inciso 4, de la Ley 24.449 (texto según ley 26.363), siguiendo las pautas fijadas por la A.N.S.V. (Artículo 14, inciso 8 Ley 24.449 –texto según Ley 26.363- y Artículo 26, incisos a.4 y a.8 Decreto 1716/08), en el presente Protocolo. Si el trámite involucrara más de una clase de Licencia de Conducir, bastará con la realización de un solo examen psicofísico.
- 5) En los casos en que la Licencia de Conducir solicitada corresponda a las clases profesionales, para emitir la Constancia de Aptitud Psíquica que exige el artículo 14 inciso 4 de la Ley 24.449 (texto según Ley 26.363), el aspirante deberá, necesariamente, complementar el examen físico con una entrevista con un profesional de la salud mental, quien evaluará la Aptitud Perceptivo Motora del aspirante, y si el mismo posee o no algún tipo de Trastorno Mental, de la Personalidad y/o la Conducta, o relacionado con la ingestión de sustancias (esta entrevista será en todos los casos obligatoria, sin excepciones).
- 6) Corresponderá al Médico Examinador asentar los resultados de los distintos ítems evaluados en el



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

módulo del Formulario Único de Seguimiento del Trámite correspondiente al examen Psicofísico, y, en función de las resultas obtenidas y teniendo en cuenta los Baremos definidos por la A.N.S.V., se determinará: si el aspirante es apto, o no, física y mentalmente para conducir, o en su caso, si se presentara la necesidad eventual de un estudio específico, una íterconsulta o una Junta Médica.

En caso de que el resultado sea APTO

El Médico Examinador deberá completar el Formulario Único de Seguimiento del Trámite en el módulo correspondiente al Examen Psicofísico con APTO, asentando, de corresponder, cualquier tipo de Restricción u Observación que estime conveniente, según lo que surja de la propia evaluación, sellando y firmando en el lugar pertinente.

El Médico Examinador tendrá que entregar al solicitante el Formulario Único de Seguimiento del Trámite, indicándole que queda habilitado para realizar el Examen Teórico. El Médico Examinador debe cargar en el Sistema los resultados obtenidos en la evaluación, para, de esta forma, habilitar la fase subsiguiente del trámite (digitalmente).

En caso de que se plantee un NO APTO por una circunstancia Transitoria

El Médico Examinador tendrá que completar el Formulario Único, en el módulo correspondiente a la evaluación psicofísica con NO APTO, y, en el casillero de "Observaciones", dejar asentado el tipo de patología encontrada, el lapso que se estime conveniente para la realización de un nuevo examen, y sellar y firmar donde corresponda.

El Médico Examinador deberá informar inmediatamente al solicitante que, hasta la nueva revisión, no podrá continuar con el trámite de obtención de la Licencia Nacional de Conducir, explicándole fundadamente las causas que lo justifican.

El Médico Examinador debe entregar para su archivo, a la administración del Centro de Emisión, toda la documentación del solicitante.

Deberá volcar toda la información relativa a esta situación en el sistema.

Nota: Una persona declarada No Apto Temporario puede llegar a ser Apto después de solucionar la afección encontrada, ya sea, con una intervención quirúrgica, rehabilitación, tratamiento médico, etc. Todas estas circunstancias, deberán ser tenidas en cuenta por el Médico Examinador, a la hora de fijar el plazo para la realización de una nueva evaluación psicofísica, dejando constancia de ello en el Formulario de Único de Seguimiento del Trámite.

Para el caso de considerarse necesaria una Íterconsulta, o un estudio ampliatorio específico

El Médico Examinador deberá completar el Formulario de Único de Seguimiento del Trámite, en el lugar



2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

correspondiente con "Ínterconsulta" y en "Observaciones", dejar asentado el tipo de patología encontrada y la clase de estudio que deberá realizarse, sellando y firmando al pie. El Médico Examinador debe informar inmediatamente al solicitante la necesidad de la realización de una inter consulta o estudio ampliatorio.

Corresponderá al Médico Examinador extender una orden de inter consulta o de estudio ampliatorio, en la que se detallen los síntomas encontrados y, a que especialista debe concurrir el solicitante.

El Médico Examinador deberá informar al solicitante que, hasta la nueva revisión, no podrá continuar con el trámite de otorgamiento o renovación de la Licencia Nacional de Conducir.

Deberá volcar toda la información relativa a esta situación en el sistema.

El Médico Examinador deberá entregar para su archivo, a la administración del Centro de Emisión, toda la documentación del Solicitante.

Al recibir al Solicitante con el informe de la ínterconsulta o del estudio ampliatorio, el Examinador debe evaluar al mismo y, basándose en los baremos definidos por la A.N.S.V., determinar la condición psicofísica del Aspirante.

De dicha evaluación se desprenderá un nuevo resultado, que podrá ser apto, no apto temporario o no apto (en cada caso, se deberán seguir los pasos descriptos para cada uno de esos resultados).

En caso de que se plantee un NO APTO:

El Médico Examinador debe completar el Formulario de Único de Seguimiento del Trámite en el módulo correspondiente al Examen Psicofísico con NO APTO, y, en "Observaciones", dejar asentado el tipo de patología encontrada, sellando y firmando al pie.

El Médico Examinador tendrá que informar inmediatamente al solicitante que ha sido declarado No Apto y la causa por la cuál se arribó a tal decisión.

Deberá volcar toda la información relativa a esta situación en el sistema.

El Médico Examinador debe entregar para su archivo, a la administración del Centro de Emisión, toda la documentación del Solicitante, incluso el resultado de la interconsulta o examen ampliatorio, si correspondiere.

DERECHOS DEL CONDUCTOR DECLARADO NO APTO

Los Aspirantes a la obtención de la Licencia Nacional de Conducir o de su renovación, que fuesen declarados No Aptos en su evaluación psicofísica, realizada ante los profesionales y/o instituciones habilitados a tal fin por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, tendrán derecho a solicitar la Reconsideración Médica, dentro del período de treinta (30) días de notificados fehacientemente por el Médico Examinador de los resultados de dicha evaluación; vencido ese plazo, perderán automáticamente



la posibilidad de ejercer este derecho.

Este plazo sólo podrá ser ampliado, a criterio de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción emisora, por razones fundadas.

La solicitud deberá ser realizada por escrito y de manera fundada, y su presentación será en forma personal, ante el Centro de Emisión de Licencias, quien dispondrá la procedencia de tal solicitud, y, en su caso, la fecha de realización de una nueva evaluación psicofísica o de exámenes médicos ampliatorios.

El aspirante declarado No Apto en esta instancia, por el profesional o Junta Médica, podrá solicitar nuevamente su licencia nacional de conducir, una vez transcurrido el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su última declaración de No Aptitud y en tanto se hubieren modificado, o desaparecido, las condiciones que determinaron la misma.

AMPLIACION DE EXAMENES MEDICOS

La Autoridad de Aplicación podrá disponer la ampliación de exámenes médicos cuando mediaren razones que, a criterio de dicha Autoridad, así lo aconsejen.

CONFIDENCIALIDAD

El Profesional y los encargados de la realización de las evaluaciones psicofísicas, deberán mantener confidencialidad sobre toda la información obtenida en el proceso de sus actividades.

Estos compromisos comprenderán a todas las personas que trabajan en los organismos involucrados, y no se deberá dar a conocer dicha información a un funcionario o a personas externas a los CEL, salvo que exista una autorización de la ANSV, APSV o cuando la ley requiera que dichos datos sean revelados.



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ANEXO II

En mi carácter de oferente de la Licitación Pública N° 02/2025 llamada mediante Decreto 3467/2025, expreso que establezco como domicilio legal en la ciudad de Sunchales el siguiente:

.....
.....
.....

Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha:



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ANEXO III

En mi carácter de oferente de la Licitación Pública llamada por Decreto 3467/2025 me obligo a cumplir con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

.

.....

Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha:



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ANEXO IV
DECLARACIÓN EXPRESA

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declara/n expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el Federal.

.....

Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha:



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ANEXO V

DECLARACIÓN EXPRESA

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declara/n expresamente que se acepta/n que, a través de quien designe la Municipalidad de Sunchales, se controle el cumplimiento del contrato.

.....

Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha:



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA:

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que el/los mismo/s cumple/n con los requerimientos de la Cláusula Tercera del Pliego Licitatorio.

.....

Firma y aclaración del oferente

Lugar y fecha: